misornizo al ob alibem lab decimil

agent de medegoitas farmant de la suma e resto de dos expresiones



thefinition doclars dor clases do no circu de serlies properti las tablas de Lainude. chd correctly vazon geométrica y la

There grade con vanus incognius.

Discussion de las décunias, que resnet-PROVINCIA DE TARRAGONA.

dades negativas. Interpretacion de suchen sa pensones qui meng-

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado. - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia. afortadas de exponentes, inconcensoragualdades de primer grado con una

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

raciones. -satheren, sustraccion, mal

uplicacion, division, elevacion à no-

teneins y extraccion de raices de los

radicules reples . - tiggles que so ori-

cinad on calla una de estas operacio-

nes, -- Consileraciones sobre los radi-

eales imaginarias. -- Caicalo de las

exponentes (roceionarios: - Significa-

(Gacela del 16 de Mayo.)

Cosmetcia pianeoù

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Schnieron de la vironulerencia genella

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

comparacion con la perpendicular. Núm. 893. aga zolagaz.

PERMANDARY STORY OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Tentia Malina paralelas. Don Francisco Mengihar y Ruiz, Comisionado nombrado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia para la formacion de los expedientes de mozos prófugos, ejerciendo sus funciones en Pobla de Montornés.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los bienes embargados á los padres de los mozos prófugos por falta de licitadores, se sacan á segunda subasta por término de diez dias, cuyo acto tendrá lugar el dia 29 del mes actual á las diez de la mañana en la Casa Capitular de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, las fincas embargadas que à continuacion se expresan:

Embargadas á Juan Alomá Cristé.

Una pieza de tierra en este término partida de Montornés, de cabida 31 céntimos jornal, viña; retasada en 111 pesetas 33 céntimos.

Otra pieza partida Bordeta, de cabida 2 jornales 50 céntimos, viña y algarrobos; retasada en 1.505 pesetas 33 céntimos, olugational — lodatoli-

lada de núm. 60; retasada en 1.133 pesetas 34 céntimos.

Pobla de Montornés 15 de Mayo de 1876. - Francisco Mengibar. - V. B. o -El Juez municipal, Antonio Miracle.

Núm. 894. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL - in 30 2010! de Batéa!

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes de esta villa, se arriendan las yerbas del término municipal de la misma, durante el año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los dias 4, 11 y 18, del próximo mes de Junio, y el pliego de condiciones para la misma, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Batéa 15 de Mayo de 1876. -El Alcalde, Jaime Soler. The same sole

the soluction de las equaciones lines in the las raid.

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

amand at a Mind to the formula in the formula

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros en 1.º de Julio próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y rebustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PROGRAMA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL CURSO PREPARATORIO.

-os ob 2500 outiles to 類類 ab coma PRIMER EJERCICIO.

acido de la Aritmética.

1. Teoría de la numeracion. Nociones preliminares y difiniciones.-Ideas generales sobre la unidad. -Cantidad y sus diversas clases.

2. Cálculos de los números enteros. Adicion, sustraccion, multiplicacion v division. - Pruebas. - Alteraciones Una casa en la calle Mayor, seña- que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren cas, ... Modo, de clectuar la sotale sol

eacton algebraters.

Animamoia andopli.

3. Divisibilidad de los números. Principios generales de divisibilidad. - Caractéres de divisibilidad y aplicacion á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9, y 11.-Exámen de las reglas que se deducen y su aplicacion á cualquier número. 444 - . zongia zoi ob migoli

4. Números primos. Como col

Definiciones y formacion de una tabla de números primos. Máximo comun divisor de varios números. - Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número. - Mínimo comun múltiplo.

5. Fracciones ordinarias. Definicion y representacion de las fracciones.—Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad; unidad fraccionaria.-Numeracion de las fracciones ordinarias. - Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos. - Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias. - Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

6. fracciones decimales.

Definicion, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.-Representacion gráfica y alteraciones que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.-Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.-multiplicacion abreviada.

7.º Sistema métrico.

Necesidad de un sistema de pesas y medidas.-Medidas antiguas.-Sus inconvenientes.-Necesidad de crear un sistema decimal de pesas y medidas. -Base del nuevo sistema. - Por qué se le llama sistema métrico decimal.-Diversas unidades de medida y su escritura.-Formacion de los múltiplos y submúltiplos. - Lectura y escritura de los números métricos decimales.-Reduccion de un complejo métrico á incomplejo de cualquier especie.-

Cormidiar cas nina regla el melodo que Operacion inversa, ejemplos. - Modo de pasar de unas unidades á otras.-Operaciones con los números complejos métricos. - Objeciones hechas al sistema métrico.-Ventajas importantes que posee. The stable officiel

fraecion ordinaria. -- Consequencias que

so deducen at considerat las caracis.

bajo este mecco punto de vista, e con

- 43.7 Regia do tres simple y com-

- Algen etce de de jete vanisantien.

Distinction catrocta simple; y la com-

-010 Hill asolusin ob stonski -- maone

Seattle and the control of the contr

8. Números complejos ó denomi-

Definicion de esta clase de números. -Modo de convertir un número complejo en otro que sólo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y recíprocamente.—Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos. - Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico. Il estudiajqo 17 istanto 1

9. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte. Regla para la reduccion. - Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.-Carácter de imposibilidad de esta conversion, periodicidad de los restos y de los cocientes. I and sobabaique - plante

Segunda parte. Reglas para la reduccion.-Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresla supin de los idrabinos de unabnoq

10. Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.-Formacion del cuadrado y extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros.-Número de cifras de la raíz cuadrada de un núro entero.-Reglas para conocer á la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto. - Extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximacion.-Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximacion de la raiz cuadrada de las fracciones. -Extraccion de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos. -Simplificacion del cálculo de la raíz diciones que deben cumplir la sharbaus

Aplicacion de la raíz cuadrada á la construccion de una tabla de números primos.

11. Raíz cúbica.

Esta pregunta comprende las mismas partes que la anterior.

12. Razones y proporciones.

Definicion de las dos clases de razones y proporciones que se consideran. — Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.-Idem id. id. respecto á las proporciones.-Modo de hacer extensivo á las cantidades inconmensurables los principios anteriores.-Identidad entre la razon geométrica y la fraccion ordinaria. - Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y compuesta.

Definicion y objeto de esta regla.-Distincion entre la simple y la compuesta.-Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta. -Método de reduccion á la unidad.-Formular en una regla el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres

14. Regla de interés y de descuento. Anglesor - contribun success in

Objeto de la regla de interés.-Proposiciones fundamentales.—Interés simple.-Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.-Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.-Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. Regla de compañía, de aligacion y de conjunto.

16. Progresiones. Definiciones.-Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales. -Aplicaciones á la interpolacion de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresion de esta especie.-Como ejemplo debe considerarse la série natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.-Progresiones por cociente. - Propiedades fundamentales. -Aplicaciones á la interpolacion de medios proporcionales, y á calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.-Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.-Modificacion de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicacion para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mixtas. -Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas. be there was not not a team it

17. Teoría de los logaritmos.

Definicion aritmética. - Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.-Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente de una potencia y de una raíz.-Condiciones que deben cumplir las progre-

siones para que tengan lugar las propiedades anteriores. - Construccion elemental de una tabla de logaritmos. - Progresiones elegidas en nuestro sistema. - Base. - Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo. -Método práctico de efectuar estas interpolaciones.-Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado. - Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.—Uso de las tablas de Lalande. - Dado un número, hallar su logaritmo y problema reciproco.—Complementos.

Algebra elemental.

1. Nociones preliminares.

Definiciones. - Problemas. - Cantidades negativas. - Interpretacion de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebráicas.

Objeto de las operaciones algebráicas.-Modo de efectuar la adicion y sustraccion.—Significacion de la suma algebráica.-Regla de los signos.-Multiplicacion de monomios y polinomios.-Reglas para formar el cuadro de un polinomio.

3. Division algebráica.

Regla de los signos.-Division de los monomios. -- Interpretacion de los exponentes negativos y del exponente cero.-Division de los polinomios.-Teorema preliminar.-Modo de ejecutar la division.—Teorema sobre la division del polinomio A₀x^m +A₁x^m- $+ \dots + A_m$ por el binomio x-a-Ley que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta division. - Consecuencias que se deducen del teorema anterior.-Aplicacion del mismo teorema á determinar la condicion que ha de llenar m para $x^{\mathrm{m}} \pm a^{\mathrm{m}}$ que las expresiones $\frac{x-a}{x\pm a}$ sean en-

4. Fracciones algebráicas y exponentes negativos.

Definicion y significacion de las fracciones algebráicas.-Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebráicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.-Condicion para que se termine la division de dos polinomios.

5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuacion.-Resolucion de una ecuacion de esta especie.-Problema de los móviles.—Condicion de imposibilidad de una ecuacion con una sola incógnita.—Interpretacion del símbolo $\frac{\sigma}{\sigma}$ y de los valores negativos.—Regla para determinar el límite hácia el cual converge una fraccion cuando algunas de las cantidades que entran en sus dos términos tienden hácia el Infinito.

6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. att different

Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.-Métodos de eliminacion, de sustitucion, reduccion é igualacion.

Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.--Exámen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

7. Método de eliminacion de Bezout y regla de Cramer.

Exposicion de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.--Modo de generalizarlo y aplicacion á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas.-Enunciado de la regla de Cramer.

Discusion de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.-Discusion de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas. -Discusion de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

9. Teoría de las desigualdades.

Principios generales.-De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolucion de una ecuacion de esta especie.—Discusion de la fórmula x= $-b \pm V b^2 - 4 a c$.— Descomposicion

del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primero.-Relaciones entre las raíces de la ecuacion x2+px+q=0 y sus coeficientes.-Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos.-Problema de las luces.-Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebráicas de un problema.-Resolucion de la ecuacion a xº +bx+c=0 cuando a es muy pequeña.

11. Resolucion de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógni-Bassician tionesh saturation

Exposicion de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolu-

Resolucion de las ecuaciones bicuadradas.-Discusion directa de las raíces de estas ecuaciones.-Reduccion de la expresion $V_{A\pm VB}$ á la forma $V \overline{x} + V \overline{y}$

12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable. and a street of the street of

Definicion de los máximos y mínimos.

-Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresion $\frac{a \ x^2 + b \ x + c}{a' \ x^2 + b' \ x + c'}$.—Determinacion de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.-Aplicacion á algunos problemas, euyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

13. De las expresiones imaginarias. Reduccion de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a \pm bV - 1$.

Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencias y extraer la raíz cuadrada á expresiones imaginarias de la forma $a+b\sqrt{-1}$ son siem-

pre de la misma forma. - Diferentes valores de la expresion (±V-1) n, segun los que se atribuyen á n. -Definicion del módulo de la expresion a+bV-1. Teoremas sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma a - b V - 1.

14. Potencias y raíces de los monomios. - Cálculos de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencias de los monómios.-Regla práctica.—Raíces de los monómios.— Reglas para sacar un factor fuera de una radical y recíprocamente. - Cálculo de los radicales. - Objeto de estas operaciones. - Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, elevacion á potencias y extraccion de raíces de los radicales reales .- Reglas que se originan en cada una de estas operaciones. - Consideraciones sobre los radicales imaginarios. — Cálculo de los exponentes fraccionarios. - Significacion de estos símbolos. -- Modo de operar con esta clase de exponentes. -Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incomensurables y sobre la manera de operar con ellas.

Geometria plana.

1. Nociones preliminares.

Objeto de la geometría.—Determinacion de la línea recta y del plano.-Definicion de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

2. De la línea recta.

Medir una recta dada.-Hallar la comun medida de dos rectas.-Valuar su relacion siendo comensurables é incomensurables.

3. De las perpendiculares y oblicuas.

Definicion del ángulo.-Magnitud, -Definiciones de la perpendicular à una recta.-Angulo recto.-Levantar y bajar perpendiculares.—Oblícuas.— Comparacion con la perpendicular.-Angulos agudos y obtusos.

4. Teoría de las paralelas.

5. Propiedades generales de la cir-

Definiciones.—Determinacion de la circunferencia. - Perpendiculares bajadas á las cuerdas. - Secantes y langentes.--Propiedades de estas líneas. -De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro.—Circunferencias secantes y tangentes.—Condiciones de contacto ó de interseccion de las circunferencias.

6. De la medida de los ángulos. Relacion entre los ángulos en el centro y sus arcos.-Medida del án-

gulo.-Division de la circunferencia en grades.—Medida de los ángulos cuyo vértice no se halla en el centro.

7. Problemas sobre la línea recla y la circunferencia.

8. De los triángulos.

Suma de los ángulos. - Relacion entre los ángulos y los lados de un triángulo. - Igualdad de triángulos.

9. De los cuadriláteros. Propiedades de los paralelógramos. -Rombo.-Rectángulo y cuadrado. Condiciones para que un cuadrilatere sea inscribible ó circunscribible á las circunferencias.

10. De los polígonos.

Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.—Condiciones de igualdad de los polígonos.—Número de condiciones que determinan un polígono.

11. Problemas sobre los polígonos, triángulos y cuadriláteros.

12. Líneas proporcionales.

Definiciones. - Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.-Propiedades de los puntos de interseccion de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.—Triángulos equiángulos. _Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.-De la tangente comparada con la sècante.-De las cuerdas que se cortan dentro del círculo. — Del triángulo rectángulo. -Relacion entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.— Relacion entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.-Relacion entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.-Idem de un cuadrilátero inscribible.

13. Polígonos semejantes.

Existencia de tales figuras.—Semejanzas de triángulos.—Condiciones de semejanza de dos polígonos.

14. Problema sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.

15. Poligonos regulares.

Definiciones.-Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias. -Inscrito un polígono regular en un circulo, circunscribir otro de duplo número de lados.-Calcular un lado del nuevo poligono en funcion del de aquel y del rádio de la circunferencia.-Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo número de lados. -Calcular su lado en funcion de las mismas líneas.—Dados los perímetros de dos polígonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los polígonos inscritos ó circunscritos de duplo número de lados.-Inscripcion del cuadrado y relacion entre su lado y el rádio.-Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono y pentadecágono. as missione alea mos sup-

16. Relacion de la circunferencia al diámetro.

Rectificacion de la circunferencia.

-Solucion aproximada.

Relacion entre las áreas de dos rectángulos.—Expresion del área del rectángulo.—Idem del cuadrado, paralelógramo y triángulo.—Área del triángulo en funcion de los tres lados.—Área del trapecio, polígonos regulares y polígonos cualesquiera.—Idem del círculo y sus partes.

18. Comparacion de áreas.

Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.—Expresion del área del cuadrado sobre la suma ó diferencia de dos rectas.—Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relacion de los triángulos y polígonos, sectores, etc., semejantes.

19. Problemas sobre las áreas.

SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés: —Dibujo natural, topográfico ó de paisaje.

TERCER EJERCICIO.

Historia Universal y particular de España y Geografía.—El exámen de las materias de este ejercicio sólo comprende á los aspirantes que no presenten certificación de haberlas cursado y aprobado en establecimientos habilitados para darlas.

Nota primera. Los autores segun los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética: Cirodde, Bourdon.— Algebra elemental: Cirodde.

Nota segunda. Podrá ser admitido en cualquiera de los tres primeros años académicos, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, se examine además de todas las materias que constituyen los años anteriores á aquel en que quiera ingresar, sujetándose en el acto del exámen á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo ménos la nota de Bueno.

Nota tercera. Los aspirantes militares promoverán sus instancias ántes del 15 de Mayo, no debiendo ser cursadas por sus Jeses las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Prosesores las de los paisanos despues del 15 de Junio.

Nota cuarta: El dia 30 de Junio, y en presencia de los aspirantes admitidos á exámen, se verificará el sorteo que debe determinar el órden segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

Articulos del reglamento que se refieren al ingreso.

Art. 23. Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de Alumnos, los Oficiales é indivíduos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene este Reglamento. Los Alumnos recibirán en la Academia la instruccion científica militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases: los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alféreces Alumnos los que cursen el tercero y cuarto.

Art. 24. El uniforme que unos y otros usarán será el siguiente: patalon de paño azul turquí, con doble franja encarnada; levita de paño, tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; rós; capote ruso; espada de ceñir, con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo

grandes los del pecho y faldones y pequeños los demás.

Los Alumnos no llevarán divisa alguna de graduación militar; los que estén en posesión de grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el rós, en el cual sólo los Alféreces Alumnos llevarán una trencilla de plata.

Art. 28. Para atender á la educacion de los hijos de militares, se establecen las pensiones de gracía siguientes:

1.ª Cinco de á dos pesetas diarias para los hijos de militares muertos en accion de guerra.

2.ª Quince de una peseta cincuenta céntimos para los hijos de Jefes ú Oficiales del Ejército.

3.ª Tres de una peseta para los hijos de Oficiales Generales.

En estas dos últimas clases serán preferidos los huérfanos.

Las pensiones mencionadas se concederán á los indivíduos que tengan derecho á ellas, prévia la instruccion del oportuno expediente justificativo, que se elevará á la aprobacion de S. M. por el Ingeniero General.

La concesion de estas pensiones no dispensa á los agraciados del exámen de admision que se expresa más adelante, pudiendo perder el derecho á seguirlas disfrutando cuando por su conducta lo merezcan, á propuesta del Ingeniero General.

Art. 31. Al abrirse las clases deberán los Alumnos presentar los libros de sus asignaturas, que rubricará el Profesor en su primera y última hoja, á fin de impedir que pasen de una promocion á otra, y contribuir á que todos los conserven. Tambien deberán estar provistos de escuadras, estuches, reglas, trasportador y cortaplumas, que serán presentados el primer dia de cada mes al Profesor de la clase de Dibujo.

Art. 36. Los padres ó tutores de los Alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del Ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondrá este último en conocimiento del Ingeniero General para la resolucion que estime oportuna.

Art. 42. Los Alumnos expulsados de la Academia no podrán ser admitidos de nuevo.

Art. 65. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, que se verifica por exámen de oposicion, serán:

1.ª La aptitud física determinada en ley de reemplazos del Ejército.

2.ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.a Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.

4.ª Tener quince años de edad cumplidos al empezar el curso académico, para los aspirantes á ingreso en el preparatorio, y dieciseis, con iguales condiciones, para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia, no debiendo exceder de veinticinco.

Los hijos de militares podrán ser admitidos con un año ménos de la edad prescrita, siempre que reunan las demás condiciones marcadas en este Reglamento.

Art. 67. Publicado que sea el llamamiento en la Gaceta del Gobierno
y en los Boletines de provincia, los
paisanos que deseen concurrir á los
exámenes presentarán ante la Junta de
Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias dirigidas al Director, acompañando los documentos siguientes legalizados en la forma que
previenen las leyes del Reino:

1.º Fé de bautismo ó acta de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento de gal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificacion que acredite su buena conducta.

4.º Certificacion de haber cursado en la segunda enseñanza, Historia Universal y particular de España y Geografía, en establecimientos habilitados, pudiendo en su defecto sufrir exámen de las que les falten.

Art. 68. La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Director de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo.

Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Art. 69. Las instancias de referencia se dirigirán con la debida anticipacion á la fecha que se señale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad los nombres de los padres ó tutores, y las señas de su domicilio. Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta se harán por los interesados al Ingeniero General.

Los pretendientes con carácter militar, solicitarán del Ingeniero General la autorizacion para presentarse á exámen. Cuando les sea comunicada la resolucion de esta autoridad admitiéndoles y una vez autorizado el Oficial, se presentará oportunamente á examinarse, verificándolo ántes al Ingeniero General.

Esta Autoridad pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes que no llenen las condiciones exigidas ó que llenándolas no puedan ser admitidos.

Art. 70. No será admitido á exámen ningun aspirante que no se presente el dia que le corresponde examinarse, á no ser que justifique legalmente la imposibilidad en que se encontró de

per alle and a contrary of the contrary

Art. 73. Se considerará aprobado en el exámen de admision á todo el que obtenga por lo ménos la nota de bueno por pluralidad en matemáticas, y de mediano por unanimidad en las demás materias y dibujo. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 74. Los examinandos que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios, ó se hubieran retirado sin concluirlos pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Art. 75. Terminados los exámenes de ingreso de todos los pretendientes admitidos al concurso, el Ingeniero General nombrará Alumnos de la Academia á todos los que hubiesen sido aprobados, si no hay disposicion superior que limite este número, dando cuenta al Ministerio de la Guerra, con relacion nominal de los admitidos.

Núm. 896.

of contamination are not our attraction of

la lang volumes agai ben nertinistik

INTENDENCIA DE EJÉRCITO

Y DISTRITO DE CATALUÑA.

es destricted excessions of the property of Dispuesta por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) la disolucion de las fuerzas movilizadas creadas en el Distrito militar de Aragon con motivo de la última campaña, cuya operacion debe tener efecto en fin del mes de Junio próximo, se hace presente que en el improrogable término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio pueden los pueblos de esta provincia presentar en la referida Intendencia, de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde en los dias laborables y en los festivos de nueve á doce, todos los recibos que hayan cedido los Jefes de aquellas fuerzas por cantidades que hayan tomado de los Ayuntamientos ó Recaudadores de los Municipios con el fin de proceder á la formalizacion de los mismos, pues de no verificarlo en dicho plazo les parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona 11 de Mayo de 1876.— Juan Butler.

-im teriore and appearing in

Núm. 897.

legement organization machinists and

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Office and the contract of the

latelli ig almajaties ...

Debiendo contratarse por el término de un año las monturas que pueda necesitar la Seccion de Caballería de esta Comandancia, cuyas monturas serán iguales á las antiguas dragones con almohadilla de grupa, con las modificaciones aprobadas por Real órden de 23 de Febrero último, que consisten en la supresion de los leovintes del

borren delantero, sustitucion de la cañonera y bolsa por dos bolsas sueltas en los dos lados anteriores unidas por su parte superior por medio de un puente de cuero y sujetas á la perilla y faldones por francaletes; teniendo lugar dicha subasta el dia 20 de Mayo venidero en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Coronel Teniente Coronel Comandante primer Jefe de la misma. Los que descen interesarse en la licitación presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, acompañando el tipo correspondiente, expresando por separado el precio de ella así como el de las piezas sueltas, y para cerciorarse del pliego de condiciones, podrán acudir todos los dias al local citado de diez á once de la mañana donde estarán de manifiesto.

Tarragona 20 de Abril de 1876.—El primer Jese accidental, Felipe Aguirre y Corral.

Núm. 898.

Supplied String HELDER

advisse to the inegal to see

-non ha appointment and deficie to.

CATALUÑA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

the risk because the best first the

or semeses and and on conscions and

Anuncio.

i alfagalt is rained basicione coloni

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército, sita en Guadaajara, en 1.º de Julio próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo; en la inteligencia que tanto el programa de exámenes como los artículos del Reglamento de la Academia que se refieren al ingreso en la misma se hallan insertos en la Gaceta de Madrid del dia 11 del pasado Marzo, hallándose además unos y otros de manifiesto en las oficinas de las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y en las de la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion, situadas estas últimas en esta capital, Plaza de San Agustin viejo, núm. 18.

Barcelona 1.º de Abril de 1876.— El Comandante Secretario, Hipólito Rogé.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1876. — El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

lides a vacamen, so verificant of sorter

el cual han de ser exandiantes, sin

(Gaceta del 7 de Mayo.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 899.

JUZGADO DE TARRAGONA.

de Alpenees, los Olicians eliminates

-autili e tempe je enjangeral inte sepage wie En virtud de providencia dada por el Sr. Juez municipal regente el Juzgado de este partido, en méritos del juicio de ab-intestato de María Mir é Ignés, natural de Bellpuig, vecina que fué de esta ciudad, viuda de Francisco Trius, fallecida en esta capital á nueve de Mayo del año próximo pasado mil ochocientos setenta y cinco; cuyo juicio se instruye á instancia de su hijo Juan Trius y Mir, del propio domicilio; se llama por medio del presente primer edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia de la finada María Mir é Ignés, para que dentro el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo.

Tarragona diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez municipal regente el Juzgado, Alemany.

settor andress / soiles - con appear

acis ,07:10 g juncal vi samm ...

ANUNCIOS.

ROTTON ROTES NO.

REGIMIENTO DE BORBON, 4.º DE CABALLERÍA.

MAYORÍA, tali gurp saudis

Debiendo enagenar este Cuerpo varios efectos de vestuario y montura inútiles para el servicio, se anuncia al público por si hay alguna persona que quiera interesarse en la compra, la que tendrá efecto el 23 de este mes á las doce del dia, en el Cuartel que ocupa este Regimiento.

Réus 18 de Mayo de 1876. — Cayuela.

MANUAL

eol of soluniasi. DELotino noissing.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

ó tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás plican ámpliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administracion y para la contabilidad

POR POR

D. FERMIN ABELLA,

director de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

ofquir ob orto relineenmate admin

cini on asimalad. - soluti shanana

-ustrantouis at ab ciber tob visuos

Segunda edicion.

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entónces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicacion de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capítulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existian al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo, al precio de 36 reales, pagados al contado.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.